

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación de la entidad, procede a elaborar y sustentar la necesidad de realizar el siguiente estudio de oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de la política de democratización de la administración pública, contemplada en el plan de acción de la vigencia 2023, se encuentra la difusión de información que oriente al usuario en el acceso oportuno a los servicios de salud que presta la entidad.

Dentro del Plan de Acción 2023, dentro del programa “*servicio al ciudadano*” se contemplan un conjunto de actividades que exigen la divulgación de los mecanismos habilitados por el Sanatorio de Contratación E.S.E., para la interacción de la ciudadanía. Permitiendo que la información, los programas, proyectos, actividades, decisiones y demás información, pueda fluir por intermedio de un medio de comunicación masiva hacia los usuarios de los servicios y potenciales clientes; manteniendo de esta manera una administración transparente y una comunicación constante con el cliente exterior.

Que es deber del Sanatorio de Contratación E.S.E., dar a conocer a los usuarios de los servicios de salud los deberes y derechos e igualmente comunicar respecto a servicios y programas en salud que ofrece la entidad.

Que es necesario dentro de la mejora, sensibilizar a los usuarios respecto al uso racional de los servicios para optimización de los mismos.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. en su compromiso de mantener oportunamente informados a los usuarios y comunidad, de generar espacios de participación ciudadana, requiere de espacios de transmisión radial y de publicidad a través de los cuales da cumplimiento a:

- Difusión de campañas de salud.
- Emisión de avisos relacionados con las actividades asistenciales y administrativas de la entidad.
- Sensibilizar a los usuarios en el uso racional de los servicios de salud.
- Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos
- Efectuar la publicidad de campañas de salud que la entidad proyecte.
- Dirigir a la comunidad programas semanales de capacitación y orientación en salud
- Emitir información asistencial y administrativa.
- Transmisión de la rendición de cuentas de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades:

- a. Prestar servicios para la emisión, la publicidad y transmisión de cuñas radiales remitidas por la Secretaría de Gerencia del Sanatorio, con la intensidad y en el horario de mayor audiencia; previa solicitud de la entidad.
- b. Garantizar el espacio para realizar programas semanales de educación en salud; previa solicitud de la entidad.
- c. Orientar a través de programas radiales a los usuarios en los deberes y derechos que tienen con el Sanatorio de Contratación E.S.E.; previa solicitud de la entidad.
- d. Transmisión de la rendición de cuentas de la Entidad durante la ejecución del contrato; previa solicitud de la entidad.
- e. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

DETALLE	DÍAS DE EMISIÓN	HORARIOS DE EMISIÓN DURACIÓN	DURACIÓN	CANTIDAD MENSUAL
Avisos diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E	Lunes a domingo.	Las de mayor audiencia entre 4:30 am a 7:00 pm	Entre 1 a 2 minutos por unidad	Global-según la necesidad del servicio.
Cuña Institucional	Lunes a domingo	Horarios de alta audiencia entre 7:00 am a 7: 00 pm.	Entre 20 a 30 segundos.	120
Jingles Deberes y Derechos de los usuarios	Lunes a domingo	Horarios de alta audiencia entre 7:00 am a 7: 00 pm.	Entre 20 a 30 segundos	120
Jingles campañas educativas de las diferentes dependencias del Sanatorio de Contratación E.S.E.	Lunes a domingo	Horarios de alta audiencia entre 7:00 am a 7: 00 pm.	Entre 1 a 2 minutos.	Global-según la necesidad del servicio.
Programa Institucional Sanatorio de Contratación E.S.E. (1 VEZ POR SEMANA).	Los días Jueves	Horario de 8:30 am a 9:00 am	Cada programa de 30 minutos.	4
Intervenciones informativas de diferentes funcionarios del Sanatorio.	Lunes a domingo	Global -cada vez que exista la necesidad	Máximo 1 hora	Global-según la necesidad del servicio.
Rendición de Cuentas	El que la entidad defina	Según la necesidad del servicio	Durante el tiempo que dure el evento.	1 al año.

2.2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

- **Plazo de ejecución:** Once (11 meses), contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **Lugar de ejecución:** En el Sanatorio de Contratación E.S.E., ubicado en la calle 3 No. 2 - 72 de Contratación - Santander.
- **Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.499.700) M/CTE.** Se cancelará mediante **ONCE (11)** pagos parciales cada uno por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$772.700,00) M/CTE.** correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2023. Previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- **Supervisión:** Sera ejercida por quien o quienes designe la Gerencia del Sanatorio de Contratación E.S.E. y deberá cumplir con lo establecido en los artículos 44 al 47 del acuerdo 06 de 2014, por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
- b) Proporcionarle la información oportuna a la emisora comunitaria de la voz de la fe para su divulgación, publicidad y propaganda a la que haya lugar.
- c) EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes.
- d) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- e) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia.
- f) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- c) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- d) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
- f) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- g) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
- h) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio al Sanatorio de Contratación E.S.E o a terceros.
- i) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION, Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios de publicidad y propaganda, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) **IDONEIDAD:**

i) Persona natural: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con licencia para operar como emisora por la autoridad competente, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

ii) Persona Jurídica: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, con licencia para operar como emisora expedida por la autoridad competente, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia específica en la realización de actividades iguales o similares a las del presente proceso de contratación, mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

privadas y/o certificaciones cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) El valor de los bienes o servicios similares, adquiridos por la entidad en las vigencias anteriores así:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS	015- 2022	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”.	\$8.253.049	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

b) El valor de los bienes o servicios similares adquiridos por otras entidades:

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL COLOMBIANA S.A.	ORDEN DE SERVICIOS # 231	CONTRATACIÓN CON UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL CON COBERTURA A NIVEL NACIONAL PARA QUE EMITA EN SU PROGRAMACIÓN HABITUAL LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y LA OFERTA ACADÉMICA	\$ 20.000.000	64 DÍAS

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez lo anterior, se establece que el valor estimado del contrato asciende a la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 8.499.700) M/CTE. IVA INCLUIDO.** IVA incluido: la entidad cancelara el servicio de acuerdo al siguiente presupuesto:

ITEM	MES	VALOR UNITARIO MES	MESES	VALOR TOTAL
1	Febrero- diciembre	\$772.700	11	\$8.499.700
VALOR TOTAL				\$8.499.700

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SECCION	RUBRO	DETALLE	FUENTE	VALOR	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
RP	A.02.02.02.0 08.003.06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y EL SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIOS	RECURSOS PROPIOS -20	\$8.499.700	CDP No.23-00051 de fecha 25 de enero de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad
TOTAL					\$8.499.700

5. ANALISIS, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.

De conformidad con el artículo 61 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

a) Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

b) Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

c) Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

d) Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

e) Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

f) Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

g) Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

h) Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	EL SANATORIO
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARL
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

6. GARANTIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato.

7. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN RADIAL DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”**.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santander, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

(Original Firmado)

MARIA DEL CARMEN LOPEZ

Encargada de la Oficina de Atención Al Ciudadano
Sanatorio de Contratación E.S.E.

Revisó:	<i>COMPROMISO SOLIDARIO - María Eugenia Rangel Guerrero. Asesoría Jurídica.</i>	
---------	---	--